



ORDENANZA N° 04052

Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW (CHT.), Martes 31 de Marzo de 1992.-

VISTO:

La Resolución N° 000225/92, del Departamento Ejecutivo Municipal, y ;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución que menciona el visto se establecen las tarifas arancelarias del Gimnasio y del Albergue Municipal.-

Que la Resolución mencionada fue dictada ad-referendum de este Cuerpo Deliberativo.-

Que es facultad de este Concejo Deliberante ratificar o rectificar lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo N° 19 de la ///

CARTA ORGANICA MUNICIPAL :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°) RATIFICASE en todos sus términos a excepción del Artículo 4°) la // Resolución N° 000225/92, dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal ad-referendum de este Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°) DEROGASE el Artículo 4°) de la Resolución N° 000225/92.-

ARTICULO 3°) La Resolución mencionada forma parte de esta Norma Legal integrándose se como Anexo - UNO -.-

ARTICULO 4°) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su // PROMULGACION.-

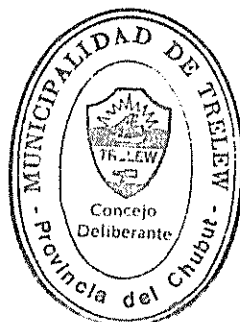
ARTICULO 5°) REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL / PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN /// OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 31 MAR 1992

REGISTRADA BAJO EL NUMERO:

2504

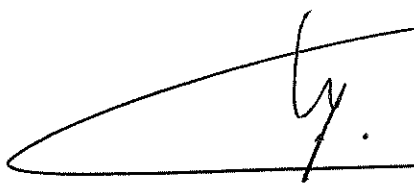
Tomán M. PORCEL DE PERALTA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de Trelew

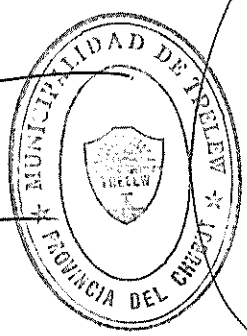



MANUEL AMOR MOREJON
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

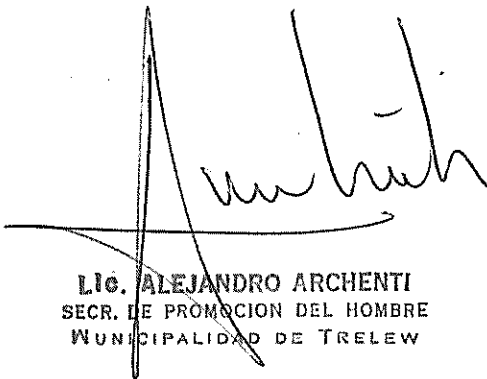
TRELEW, (Ch.), 14 ABR 1992

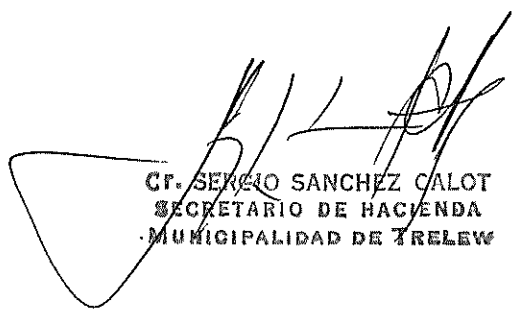
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N° 04052


Dr. CLAUDIO C. CONRAD
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



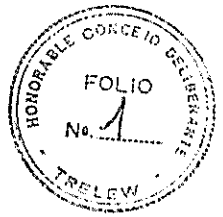

GUSTAVO D. DI BENEDETO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
SECR. DE PROMOCION DEL HOMBRE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


Sr. SERGIO SANCHEZ CALOT
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



ANEXO I



MUNICIPALIDAD DE TRELEW. ORDENANZA N° 04052
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW, (CH)

20 FEB 1992

VISTO:

El receso del Concejo Deliberante y la ordenanza 2712; y

CONSIDERANDO:

QUE:

Dicha ordenanza establece las tarifas arancelarias del gimnasio municipal y del Albergue Municipal.

QUE:

Es conveniente adecuar la tarifa del gimnasio municipal para que la misma no atente contra la organización y promoción de espectáculos deportivos, culturales y sociales, manteniendo los importes mínimos y reduciendo el porcentual aplicado sobre las entradas.

QUE:

Asimismo es conveniente determinar una tarifa para el alquiler por horas de las instalaciones del gimnasio para actividades deportivas.

QUE:

Se hace necesario adecuar las tarifas mínimas al nuevo signo monetario.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
AD REFERENDUN DEL CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) FIJASE la siguiente tarifa arancelaria que deberá pagar todo usuario por el derecho al uso de hasta cuatro (4) horas continuadas del Gimnasio Municipal "CIUDAD DE TRELEW".

a) En todos los casos se abonará el dos y medio por ciento (%2,5) de la recaudación total del espectáculo.

b) El porcentaje indicado precedentemente en ningún/



ANEXO I



MUNICIPALIDAD DE TRELEW ORDENANZA N° 04052
PROVINCIA DEL CHUBUT

caso podrá ser inferior a las siguientes tarifas mínimas:

- 1- Espectáculos de Box Profesional\$600.-
- 2- Espectáculos de Box Aficionados\$400.-
- 3- Espectáculos de Basquetbol en los que intervengan algún equipo no afiliado a la Asociación del Este del Chubut y/o a selección de la misma y/o torneos provinciales o interprovinciales\$400.-
- 4- Espectáculos deportivos, recreativos, culturales y/o artísticos promocionales, organizados por cooperadoras y/o asociaciones sin fines de lucro\$300.-
- 5- Espectáculos culturales, artísticos, organizados por entidades y/o promotores particulares, incluye también exposiciones de cualquier tipo\$600.-

c) Exceptúase de lo dispuesto en el inciso anterior las actividades que a continuación se detallan, por las que se abonarán/únicamente las siguientes tarifas.

- 1- Partidos de Basquetbol entre equipos afiliados a la Asociación del Basquetbol del Este del Chubut:
 - 1° División "A"\$150.-
 - Divisiones Inferiores\$S/C.-
- 2- Competencias Intercolegiales.....\$S/C.-
- 3- Toda actividad o espectáculo que promocióne u organice el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°) Por cada hora o fracción de treinta minutos (30') que se exceda el límite impuesto, se cobrará un adicional del// diez por ciento (10%) del arancel fijado.

Por una hora o fracción de actividades deportivas.....\$40.-

ARTICULO 3°) FIJASE la siguiente tarifa arancelaria diaria que deberá pagar todo usuario, por el derecho de alojamiento en el// Albergue Municipal.

- Delegación de Instituciones Educativas
 - Por persona.....\$5.-
- Delegación de Instituciones deportivas
 - Por persona\$10.-



ANEXO 1

MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DEL CHUBUT

ORDENANZA N° 04052

- Otro tipo de delegaciones

Por persona\$15.-

ARTICULO 4°) Los montos establecidos en los artículos anteriores serán reajustados mensualmente de acuerdo al índice precios mayoristas, nivel general, que elabora el Departamento de contaduría de la Municipalidad de Trelew, tomándose como base el mes de febrero de 1992.

ARTICULO 5°) Los importes detallados como "minimos" y los establecidos en el art. 3°, deberán ser abonados por adelantado.

ARTICULO 6°) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para el dictado de normas referentes a la recaudación, fiscalización y excepciones a la presente ordenanza.

ARTICULO 7°) Toda vez que se cediera el uso de las instalaciones del Gimnasio para la realización de festivales o espectáculos en general, o el Albergue Municipal para el alojamiento de delegaciones, se firmará un contrato de locación, siendo la Municipalidad representada por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 8°) CEDESE en concepto de subsidio no reintegrable a la COOPERADORA DEL GIMNASIO MUNICIPAL, la percepción del alquiler fijado por la presente, a efectos de ser destinados a gastos de mantenimiento, conservación de las instalaciones y la adquisición de elementos necesarios para el cumplimiento de su actividad, los que serán aprobados en forma previa por el Director de Deportes. La Cooperativa deberá rendir cuentas mensualmente por la inversión de dichos fondos al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a las normas que éste disponga.

ARTICULO 9°) DEROGUENSE las Ordenanzas N° 1606 y N° 1651 y toda normativa que se oponga a la presente.

ARTICULO 10°) REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVARSE.

LIC. ALEJANDRO ARCHENTI
SECR. DE PROMOCION DEL HOMBRE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Ing. JOSE LUIS CANENCIA
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
OBRAS Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

A.J.C. SECRETARIA DE SERVICIOS
Y OBRAS PUBLICAS

GUSTAVO D. DI BENEVEY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

A.J.C. SECRETARIA DE HACIENDA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

RESOLUCION No. 000225